



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 001-14-GAF-OSITRAN

Lima, 08 de enero de 2014

VISTO:

El Informe Nº 001-14-GAF-TES-OSITRAN de fecha 02 enero de 2013, emitido por el Supervisor I de Tesorería;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 10.1 de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.15 establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas;

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas Nº 001-2013-GAF-OSITRAN de fecha 07 de enero de 2013, se aprobó la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, para el año 2013, por la suma de S/.10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el informe de Visto, el Supervisor I de Tesorería, señala que en vista de iniciar un nuevo ejercicio fiscal, y con la finalidad de contar con los fondos necesarios que permitan cubrir los gastos propios de Caja Chica, evitando una desatención en las actividades diarias de la institución, resulta necesario designar a los responsables de dicho fondo, titular y suplente, y efectuar la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica correspondiente al ejercicio 2014, por la suma de S/.10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.15, y la Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15, que aprueba las Normas Generales del Sistema de Tesorería – NGT- 06: "Uso del Fondo Fijo para Caja Chica" y NGT-07: "Reposición Oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo Fijo para Caja Chica", establecen los requisitos para la apertura de la Caja Chica;

Que, el inciso a. del artículo 10º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.15, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, asimismo, el inciso f. de la misma disposición indicada en el considerando precedente señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 040-2011-GG-OSITRAN de fecha 13 de mayo de 2011, se aprobó la Directiva DIR-GAF-03-11, Directiva de Fondo Fijo para Caja Chica, en el que se establece el procedimiento administrativo para la correcta utilización del Fondo Fijo para Caja Chica, señalándose el monto máximo en efectivo para cada contratación de servicios o compra de bienes y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas, entre otras disposiciones;

De conformidad con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias; la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, que aprueba las Normas Generales del Sistema de Tesorería, y las facultades conferidas de conformidad con el Manual de Descripción de Puestos, aprobado por Resolución N° 019-2013-PD-OSITRAN, de fecha 05 de marzo de 2013 y modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN para el Año 2014, por el importe de S/.10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar al señor Raúl Pezo Bollet, Supervisor II de Tesorería, como responsable titular del Fondo Fijo para Caja Chica para el año 2014 y como responsable suplente al señor Jesus Balladares Sandoval, Supervisor I de Tesorería, quienes deberán administrar dicho fondo conforme a lo dispuesto en la Directiva DIR-GAF-03-11, Directiva de Fondo Fijo para Caja Chica de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Poner en conocimiento de la presente resolución a los responsables, titular y suplente, del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica.

Regístrese, comuníquese cúmplase y archívese.



YSMAEL MAYURI QUISPE

Gerente de Administración y Finanzas (e)

Reg. Sal GAF N°

Reg. Sal. TES 264-14



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Página 2 de 2

